

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 16** *ORDEN 539/2024, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Institutos Públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe Español-Inglés en el curso 2024-2025.*

Mediante la Orden 4753/2023, de 4 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se procedió a la convocatoria para la selección de los Institutos Públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe Español-Inglés en el curso 2024-2025.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero de la citada Orden 4753/2023, de 4 de diciembre, se ha presentado una solicitud por parte del “IES Carlos III”, y otra solicitud por parte del IES “Eijo y Garay”, ambos de Madrid, para participar en el proceso de selección e implantación del citado programa.

La comisión de selección, a la que se refiere el apartado quinto de la Orden 4753/2023, de 4 de diciembre, ha valorado las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios para la selección de los centros establecidos en el punto 1 del apartado cuarto de la citada orden y ha formulado propuesta de resolución favorable a las solicitudes presentadas, tal y como se recoge en el acta de la comisión de selección de 1 de febrero de 2024.

A la vista de la propuesta realizada y de conformidad con lo dispuesto por la Orden 4753/2023, de 4 de diciembre, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero

Seleccionar al Instituto de Educación Secundaria “Carlos III” y al Instituto de Educación Secundaria “Eijo y Garay”, para implantar el Programa Bilingüe Español-Inglés en el curso 2024-2025.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/4.499/24)

